



<b>ORGANISMO CONTRATANTE:</b>	Dirección Nacional de Sanidad Policial Departamento de Adquisiciones		
<b>OBJETO DEL LLAMADO:</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ASPIRADOR PORTÁTIL, FLUJIMETRO Y MANÓMETRO</b>		
<b>TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:</b>	Concurso de Precios N.º 83/2024		
<b>FECHA DE APERTURA:</b>	24/05/2024	<b>HORA DE APERTURA:</b>	10:00
<b>FORMA DE APERTURA:</b>	<b>APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS</b>		
<b>CONSULTAS:</b>	Vía Telefónica: 2030 1016 Vía Mail: <a href="mailto:licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy">licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy</a>		



## ARTICULO 1 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas:	Hasta el 23/05/2024
Plazo máximo para solicitar prórroga:	Hasta el 23/05/2024
Sitio de publicación:	<a href="http://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>
Canales para realizar consultas/solicitudes de prórroga:	Mail: <a href="mailto:licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy">licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy</a> Tel: 2030 1016

**Nota:** La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

## ARTICULO 2 CLAUSULAS ABUSIVAS

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- Las que violen la obligación de actuar de buena fe.



**Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.**

### **ARTICULO 3 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 90 días calendario desde la fecha del Acto de Apertura.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberara al oferente; vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, el precio se ajustará de acuerdo a la variación del I.P.C (Indice de Precios al Consumidor) publicado por el Instituto de Estadística, entre el cierre del mes anterior a la emisión de la Orden de Compra.

No se podrá establecer clausulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

### **ARTICULO 4 COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

<b>Moneda</b>	<u>Pesos Uruguayos</u>
<b>Modalidad</b>	Plaza
<b>Impuestos</b>	Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta el lugar que se establece en el Pliego. En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos. La oferta deberá establecer el monto total de la misma. Si se presenta más de una opción por ítem, la oferta deberá presentar el total de la misma para cada opción
<b>Discrepancias</b>	<b><u>Ante discrepancias entre los precios cotizado por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.</u></b>
<b>Observaciones</b>	Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.



## **ARTICULO 5 APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el S.I.C.E. a la/o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

## **ARTICULO 6 MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN**

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones



técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012.

## ARTICULO 7 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación:

Parámetro	Puntaje	Criterio	Evaluación
<b>Precio Total</b>	<b>65 puntos</b>	La oferta de menor precio se califica con el puntaje total y las restantes empleando regla de tres inversa	Se consideraran todos los valores presentados por los distintos oferentes de forma de hacer equitativa la comparación.
<b>Antecedentes similares en Plaza</b>	<b>15 puntos</b>	5 puntos por cada antecedente comparable en plaza hasta un máximo de 3 antecedentes.	<b>Se valorara Anexo II y/o Constancia</b> donde se deberá detallar: Procedimiento, Objeto, Fecha e Institución y/o empresa. El mismo deberá estar firmado por responsable de la Institución y/o Empresa correspondiente. Indicando productos similares comercializados en plaza (marca y modelo) Se consideraran antecedentes del periodo 2019 - 2024, de similares características. <b>En caso de no brindar la información solicitada no se tendrán en cuenta.</b>
<b>Antecedentes similares en la Institución</b>	<b>15 puntos</b>	5 puntos por cada antecedente comparable en plaza hasta un máximo de 3 antecedentes.	<b>Se valorara Anexo II y/o Constancia</b> donde se deberá detallar: Procedimiento, Objeto, Fecha e Institución y/o empresa. El mismo deberá estar firmado por responsable de la Institución y/o Empresa correspondiente. Indicando productos similares comercializados en plaza(marca y modelo) Se consideraran antecedentes del periodo 2019 - 2024, de similares características. En caso de no brindar la información solicitada no se tendrán en cuenta.
<b>Garantía</b>	<b>5 puntos</b>	5 puntos a la propuesta que presente un período mayor al solicitado. Al resto de las propuestas se le asignará puntaje por regla de tres.	Se valorará la documentación presentada.
<b>Antecedentes Negativos en R.U.P.E.</b>	-	Se restara del total: 1 punto por "Otras medida registrables" 2 puntos por cada Advertencia. 4 puntos por cada Multa. 8 puntos por cada Suspensión. 10 puntos por cada eliminación. En caso de sanción impuesta por el organismo se restará 15 puntos.	El valor obtenido de los antecedentes negativos se restará del puntaje total Se considerara registros en RUPE en el periodo 2019-2024. En caso de que la sanción sea impuesta por el organismo, se tomará la de mayor gravedad
<b><i>La documentación que acredite factores de admisibilidad de la oferta (de cumplimiento obligatorio al presentar la oferta o en su caso, acreditados dentro del plazo que se determine</i></b>			



***para subsanar omisiones) no podrá incluirse en carácter de confidencial. La documentación que acredite factores de ponderación que se incluya como confidencial no se tomará en cuenta a los efectos de calcular los mismos, en ambos casos a efectos de preservar la garantía de contralor del resto de los oferentes.***

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

Por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de Licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

A los efectos de evaluar las propuestas se podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirán los importes correspondientes a los impuestos a las transacciones ni el impuesto al valor agregado.

Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente artículo, se considerarán inadmisibles.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 63 Inciso 4 del TOCAF, podrán presentarse modificaciones, alternativas o variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

## **ARTICULO 8 ADJUDICACIÓN**

La Administración está facultada para:

No adjudicar algún proveedor.



Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas.

Rechazar una oferta debido a los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

Adjudicar a la/o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El Oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los Estados admitidos para aceptar Ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Si al momento de la Adjudicación, el Proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" tendrá un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación de la adjudicación para adquirir dicho estado, de no cumplir con dicho requisito, se adjudicará al siguiente mejor oferente.

Los adjudicatarios que a efectos del cumplimiento de sus obligaciones deban ingresar con vehículos a las instalaciones de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, serán responsables por eventuales desperfectos o daños ocasionados por los mismos a las barreras de acceso vehicular existentes en los accesos habilitados. En caso de constatarse responsabilidad imputable a los adjudicatarios, se notificará a los mismos las circunstancias del hecho y los costos de reparación o recambio de las barreras vehiculares afectadas; de no abonarse los gastos ocasionados, la Dirección Nacional de Sanidad Policial podrá descontar el monto de las reparaciones efectuadas del próximo pago a realizarse a los mismos.

## **ARTICULO 9 PLAZO, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES**

La entrega y recepción de la mercadería:

La administración se reserva el derecho de solicitar entregas parciales, en las cantidades que el servicio requiera y la entrega en diferentes lugares.



**El adjudicatario deberá entregar el equipo adquirido en un plazo máximo de 60 días de la emisión de la orden de compra.**

**La emisión por única vez de la orden de compra HASTA la cantidad solicitada en el Pliego Particular de Condiciones, no obliga a la D.N.S.P a consumir la totalidad de lo adjudicado.**

La recepción:

La misma será recibida por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquel material que estime en mal estado o no se ajuste a lo pactado.

Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizara una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 10 días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose tramite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

## **ARTICULO 10 RÉGIMEN DE PREFERENCIA PARA LAS MIPYMES**

**PREFERENCIA DE LAS MIPYMES:** Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ley 18.362 de 6 de Octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Art. 4 y concordantes del Decreto N.º 371/010)



La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

#### **ARTICULO 11 CONDICIONES DE PAGO**

En la modalidad PLAZA el pago será a los 30 (treinta) días y se realizará en moneda nacional, a partir de la fecha de recepción de la factura conformada en el Departamento de Contaduría.

Las facturas se realizarán en oportunidad de entrega de la mercadería, previa conformidad del técnico correspondiente.

La emisión por única vez de la orden de compra hasta la cantidad solicitada en el Pliego Particular de Condiciones, no obliga a la D.N.S.P. a consumir la totalidad de lo adjudicado ni cantidad mínima.



## **ANEXO I - SOLICITUD**

<b><u>Nº ÍTEM</u></b>	<b><u>DESCRIPCIÓN</u></b>	<b><u>UNIDAD</u></b>	<b><u>CANTIDAD</u></b> <b><u>“HASTA”</u></b>
1	<b>ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Con vacuómetro</li><li>• Aspirador quirúrgico portátil para la aspiración de los fluidos corporales</li><li>• Con bomba para alto rendimiento de succión aprox. 90L/MIN</li><li>• Máxima capacidad de vacío alcanzable en pocos segundos<ul style="list-style-type: none"><li>• 4 ruedas antiestáticas, 2 de ellas con freno</li></ul></li><li>• 2 vasos de 2 litros esterilizantes con válvula de rebose</li><li>• Tubos de silicona esterilizables no tóxicos<ul style="list-style-type: none"><li>• Filtro antibacterianos 99%</li></ul></li></ul>	UNIDAD	8
2	<b>FUJÍMETRO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fujímetro: 0 a 30 l/m</li></ul>	UNIDAD	2
3	<b>FLUJÍMETRO OXÍGENO-0 A 15 L/MIN</b>	UNIDAD	81
4	<b>MANÓMETRO DE OXÍGENO</b>	UNIDAD	81



## **ANEXO II – BASES TÉCNICAS**

### **BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA DE FUNCIONAMIENTO DE ASPIRADORES, FLUJÍMETROS Y VÁLVULAS REGULADORAS**

#### ***Formalidades***

**El oferente deberá dar respuesta a todos los puntos incluidos en esta redacción.**

1. El oferente deberá presentar Certificado de Habilitación de Empresa correspondiente emitido por el MSP vigente o en trámite de renovación.
2. En el estudio de las ofertas se considerará solamente información presentada en idioma español con excepción de manuales de servicio y hojas de datos
3. El adjudicatario deberá entregar el equipo adquirido antes de los 60 días de la emisión de la Orden de Compra
4. El cumplimiento de los requisitos excluyentes será verificado mediante la aportación de evidencia objetiva de su cumplimiento (Registros, Certificados, Inscripciones, declaraciones, etc.)

#### ***Generalidades***

1. El oferente deberá presentar declaración indicando que el equipamiento ofertado será nuevo y estará en óptimas condiciones de uso
2. El oferente deberá presentar declaración indicando que la propuesta incluirá todos los accesorios, software e insumos necesarios para el uso inmediato de la unidad.
3. El oferente deberá aclarar de resultar adjudicatario realizará en la Institución, armado o puesta en funcionamiento, salvo otra indicación por la D.N.S.P inmediatamente (7 días máximo) desde la entrega efectiva del equipo.
4. El oferente deberá aclarar que de resultar adjudicatario realizará en la Institución, armado o puesta en funcionamiento con recursos propios.
5. El oferente deberá informar que el período de garantía total (no prorata) de todo el sistema no será inferior a :



- 1 año para los aspiradores descritos en el punto 2.
- 2 años para los aspiradores descritos en el punto 3.
- 6 meses para los flujómetros y válvulas descritas en los puntos 4, 5 y 6.

La garantía comenzará a regir a partir de la instalación o puesta en funcionamiento de los equipos. Deberá cubrir la totalidad de las reparaciones y repuestos que se necesiten, así como todos los gastos que incurran en el buen funcionamiento del equipamiento o sistema durante dicho período, incluyendo traslados y viáticos.

6. El oferente deberá informar que de resultar adjudicatario brindará todo el servicio técnico sugerido por el fabricante por el fabricante durante el período de garantía (Calibraciones, mantenimientos preventivos, etc) Deberá informar tareas a realizar y frecuencia.
7. El oferente deberá presentar declaración aclarando que de resultar adjudicatario proveerá repuestos e insumos durante los siguientes 5 años a partir de la fecha de puesta en funcionamiento.
8. El oferente deberá presentar declaración aclarando que de resultar adjudicatario proveerá servicio técnico durante los siguientes 5 años a partir de la fecha de puesta en funcionamiento.
9. El oferente deberá presentar declaración aclarando que cuenta con servicio técnico propio.
10. El oferente deberá informar el origen tiene el producto ofertado.

### ***Características técnicas de Aspirador portátil (Cantidades 6)***

El equipo deberá incluir:

1. Tensión alimentaria: 230 V
2. Caudal: 28 L/Min
3. Vacío: 50 mHG+/- 15 cmHG
4. Capacidad de colecta mínima del recipiente: 1 Litro
5. Vacuómetro y regulador de nivel de vacío
6. Conector Schuko o 3 en línea en el cable de alimentación eléctrica de todos los componentes que requieran alimentación eléctrica.



### ***Características técnicas de Aspirador portátil (Cantidades 2)***

El equipo deberá incluir:

1. Tensión alimentaria: 220 V
2. Caudal de: 60 L/Min
3. Como mínimo un Vacío de: 60 mHG
4. Potencia de motor mínimo de 1/5 HP
5. Recipiente esterizable con una capacidad de colecta de 3 litros o más c/u con válvula de rebose.
6. Rueda antiestáticas.
7. Tubo de silicona esterizable , no tóxicos
8. Filtro anti-bacteriano, 99%
9. Vacuómetro y regulador de nivel de vacío
10. Conector Schuko o 3 en línea en el cable de alimentación eléctrica de todos los componentes que requieran alimentación eléctrica.

### ***Características técnicas de Flujómetro (Cantidades 2)***

El equipo deberá incluir:

1. Para uso de oxígeno medicinal
2. Rango de medición: de 0 a 30 L/min
3. Perilla selectora para regulación de flujo
4. Conector de entrada y salida tipo Diss para O2

### ***Características técnicas de Aspirador portátil (Cantidades 81)***

El equipo deberá incluir:

1. Para uso de oxígeno medicinal
2. Rango de medición: de 0 a 15 L/min
3. Perilla selectora para regulación de flujo
4. Conector de entrada y salida tipo Didd para O2.

Características técnicas de Válvula reguladora con manómetro de oxígeno (Cantidades 81)



El equipo deberá incluir:

1. Manómetro con rango de medición: de 0 a 15 bar o mayor
2. Perilla para regular de nivel de presión
3. Conector de entrada tipo : Diss para O2
4. Conector de salida tipo : Diss para O2

### ***Compromiso de Confidencialidad***

El servicio de Ingeniería Clínica de la D.N.S.P, se compromete a mantener la confidencialidad de los datos e información técnica brindada.